NOTA DNCP/DNC N°7750/2017

Asunción, 07 de abril de 2017

Señor
César Diésel Marin, *Gerente*
Unidad Operativa de Contrataciones
Industria Nacional del Cemento
PRESENTE:

REF.: LCO "MANTENIMIENTO Y REFACCIONES EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA INC" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 309475 EN FECHA 04/04/17 – ID N° 326294.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el **Decreto N° 5520/16,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Observamos que la fecha de presentación y apertura de sobres, no cumple con el plazo mínimo de difusión, conforme a lo establecido en el **Art. 67 del Decreto N° 21909/03,** que indica: "*En atención a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley serán aplicables a la licitación por concurso de ofertas las disposiciones sobre licitación públicas contenidas en la Ley y en el Reglamento, con excepción de la publicación de la Convocatoria en medios impresos y los plazos, los cuales podrán ser reducidos hasta en un cincuenta por ciento*".-

2. **Sección II –Criterios de Evaluación-,** conforme al plazo establecido para la presentación de los estados financieros por parte de las empresas a la Administración Tributaria, y teniendo en cuenta la fecha de apertura del presente proceso, solicitamos considerar el análisis de los ratios solo hasta el periodo 2015.-

3. **Sección II –Criterios de Evaluación para Consorcios-,** indicamos a la Convocante que los porcentajes indicados para evaluar a los oferentes consorciados, (***cada socio***: *"Debe cumplir por lo menos con el 25%; el* ***socio líder****: "Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo),* no reproduce el 100% requerido, solicitamos replantear.-

4. Verificada la **Sección III –Especificaciones Técnicas-**, solicitamos a la convocante eliminar las siguientes indicaciones: "***impacril, Sika Flex pro-3, Statofix y Murocal (Marcial),*** correspondientes a la marca **"INATEC, SIKA"**, considerando lo establecido en el **Artículo 20 de la Ley 2051/03** que indica *"Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otra disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.".-*

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

Mabel Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

5. **En la Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato-** CGC 17.3.2, indican: "*El plazo para la ejecución del Contrato es de 90 días Calendario";* sin embargo en la **Sección III –Periodo de Construcción-**, observamos: *"El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo máximo de 60 (sesenta) días contados a partir de la orden de inicio de la reparación".*, solicitamos unificar a fin de evitar inconvenientes durante la ejecución contractual.-

6. **En la Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato-** CGC 59, indican: "*Entrada en vigor del contrato a partir de la fecha de firma de contrato, con una duración hasta el 06 (seis) meses",* lo cual se contrapone a lo establecido en la Sección V –Modelo de Contrato- cláusula 5ta.-

7. **En la Sección VI –Formulario 16-** "Garantía de Anticipo", solicitamos insertar la leyenda "No Aplica", atendiendo a que no se otorgará anticipo en el presente proceso licitatorio.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LÓPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

LIC. GABRIELA UBALDI
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control

DNC/LCO/ML

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py